INFORME N° 29 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACIÓN_* CON ID: 492.146**

Caacupé, 29 de octubre de 2026

Señor
DENIS LICHI, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento Cordillera

En la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre de dos mil veinte y seis siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros del comité evaluador de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 en su" Artículo 54.- Comités de Evaluación Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos...,", se reúnen el Abg. Rodrigo Irala y el Abg. Rafael Ruiz Díaz, a los efectos de elevar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la Convocatoria a MENOR CUANTÍA NACIONAL ***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACIÓN, CON ID: 492.146****, el cual realiza estricto cumplimientos a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.*

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos el día ***27 de octubre de 2026 a las 08:30 horas****, se procedió a la* ***Apertura de Sobre, donde se recibió 2 (dos) sobres, presentados por los siguientes oferentes:***

1	***3746091-9***	***Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas***	***gcampuzano@gcingenieria.com.py***
2	***3388901-5***	***Enrique Augusto Ruiz Diaz***	***enriqueaugustoruizdiaz@gmail.com***

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 137.079.600 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Yacyreta Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 13.000.000 Vigencia de la Póliza: De 27/10/2026 a 25/03/2027. 150 días
ENRIQUE AUGUSTO RUIZ DIAZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 138.292.954 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripcion	Fecha Aprobacion
Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas	82	1898658	NO	Registro Proveedor	2024-06-20 12:12:33	2024-06-21 09:19:11
ENRIQUE AUGUSTO RUIZ DIAZ	13		NO	Registro Proveedor	2024-06-20 12:17:08	2024-06-21 08:52:25

No hubo observaciones de oferentes.

2- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 75 Decreto 2264/24

Art. 75- Procedimiento de evaluación.
2) Evaluación basada en precio 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. Verificación De Los Documentos sustanciales.

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75- Procedimiento de Evaluación, Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	***ENRIQUE AUGUSTO RUIZ DIAZ***	***Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas***
Formulario de ofertas debidamente firmado*	***CUMPLE*** *Presenta mencionado documento*	***CUMPLE*** *Presenta mencionado documento*
Garantía de mantenimiento de ofertas* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*	***NO CUMPLE*** *Presenta Declaración Jurada sin certificación de firmas.-*	***CUMPLE*** *Presenta Póliza de Seguros.*
Visita al sitio de ejecución del contrato. Se ha establecido la condición de realizar visita técnica, ante la necesidad de conocer el sitio de ejecución de contrato. Por tanto, fue publicado en el SICP, para 19 de octubre del 2026 a las 08:00hs.	***NO CUMPLE*** *No presenta acta de visita al sitio de ejecución de contrato.*	***CUMPLE*** *Presenta acta de visita al sitio de ejecución de contrato.*
PERSONAS FÍSICAS.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	***NO CUMPLE*** *No presenta constancia de inscripción en el RUC.-*	***CUMPLE***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	***NO APLICA***	***NO APLICA***

CONCLUSIÓN:

Como se puede observar en el cuadro más arriba la oferta presentada por **Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas**, **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación.

En el caso de la oferta presentada por **Enrique Augusto Ruiz Diaz, NO CUMPLE** con la presentación de los documentos sustanciales específicamente lo concerniente a GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (*). La garantía debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Sin embargo, la mencionada firma presenta la declaración jurada sin certificación de firma; además no presenta constancia de RUC, documentación sustancial y a su vez no realizo la visita técnica indispensable par para el presente proceso.

Por tal motivo queda DESCALIFICADA SU OFERTA amparado por:

DECRETO 2264/24 - SECCIÓN IV - DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS. - Art. 75.- Procedimiento de evaluación.: 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. Art. 79.- Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente. Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Así mismo: **RESOLUCION DNCP 3950/2025:** ART 15: En los procedimientos cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a dos mil (2000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de oferta a través de Declaraciones Juradas. La misma deberá acompañar con su Certificación de firmas respectivo.

4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL. *CON CORRECCIONES SI FUESEN NECESARIOS.*
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACIÓN_ CON ID: 492.146	137.079.600.-	137.079.600.-

No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas.

5. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Como se puede observar la firma **GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS**, POSEE el certificado de Origen Nacional N°. 226984.-

Siguiendo lo establecido en el. Art 75 Decreto 2264/24 en sus numerales 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. ...", Por tal motivo se procede a analizar la oferta que cumple con los requerimientos sustanciales del pliego de bases y condiciones, siendo la oferta de **GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS.**

6 – Calificación legal:

DOCUMENTOS	**GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS**
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	***CUMPLE*** *Presenta el mencionado documento*

2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.	***CUMPLE*** *Presenta el mencionado documento*
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	***CUMPLE*** *Verificado en el siguiente enlace https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana no se registran datos como funcionarios públicos.*
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	***CUMPLE*** *Presenta la declaración Jurada debidamente firmado*
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	***CUMPLE*** *Verificado en el Portal de la DNCP el oferente no se encuentra en el registro de inhabilitados de la DNCP*
7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	***CUMPLE*** *El oferente NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.*
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el	

Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.	***NO APLICA.***

DOCUMENTOS FORMALES:

DOCUMENTOS	GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***CUMPLE*** *Presenta mencionado documento.*
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	***CUMPLE*** *Presenta Declaración Jurada que **NO** se incursa en los causales de deberes de abstención prevista en el art. 17 de la LEY 7021/22*
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	***CUMPLE*** *Presenta mencionado documento.*
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	***CUMPLE*** *Presenta mencionado documento.*
Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	***CUMPLE*** *Presenta mencionado documento.*

***Conclusión**: el oferente* **GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS** *cumple con la presentación de las documentaciones de carácter formal solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación.*

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

				GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS	
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario CONVOCANTE	Precio Unitario OFERENTE	Diferencia en %
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACION.	1	121.309.611	137.079.600	13%

***Conclusión:** como se puede observar en el cuadro más arriba el oferente cotizó dentro del parámetro establecido por la convocante, por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios.*

8 – Capacidad financiera – Documentos:

Requerimientos: Para contribuyentes de IRACIS/IREG.	**GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS**
a- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024 y 2025).*	**CUMPLE** **5,22**
b- Endeudamiento: pasivo total / activo *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024 y 2025).*	**CUMPLE** **0,22**
c- Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 últimos años (2023, 2024 y 2025), no deberá ser negativo.* ***-Para el efecto, cada oferente deberá presentar una copia simple del balance general correspondiente a cada ejercicio fiscal solicitado.-***	**CUMPLE** **16%**

GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS							
RATIO DE LIQUIDEZ	**MONTOS**						**PROMEDIO**
	AÑO 2023	**%**	**AÑO 2024**	**%**	**AÑO 2025**	**%**	
ACTIVO CORRIENTE	1.220.397.364	**6,28**	1.383.750.639	**5,65**	1.208.287.942	**3,74**	**5,22**
PASIVO CORRIENTE	194.312.227		245.000.755		322.706.435		

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**MONTOS**						**PROMEDIO**
	AÑO 2023	**%**	**AÑO 2024**	**%**	**AÑO 2025**	**%**	
PASIVO TOTAL	473.760.304	**0,25**	440.046.024	**0,22**	322.706.435	**0,18**	**0,22**
ACTIVO TOTAL	1.911.474.703		1.982.497.797		1.817.035.100		

RATIO DE RENTABILIDAD	**MONTOS**						**PROMEDIO**
	AÑO 2023	**%**	**AÑO 2024**	**%**	**AÑO 2025**	**%**	
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	144.838.866	**16%**	138.827.767	**17%**	120.231.238	**15%**	**16%**
CAPITAL	913.401.955		824.401.805		824.401.805		

9- EXPERIENCIA – DOCUMENTOS:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia requerida	*GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS*
Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo del presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2023, 2024, 2025.	**Cumple** Presenta copia de facturas.

AÑO	*N° DE FACTURAS / CONTRATO*	*GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS*
AÑO 2025	001-001-0004557	121.392.085
	001-001-0004557	121.392.085
	001-001-0004378	22.938.560
	001-001-0004378	22.938.560
	001-001-0004359	55.053.705
SUMATORIA TOTAL		**343.714.995**
MONTO MAXIMO DEL LOTE DE LA OFERTA		200.000.000
50% DEL MONTO DE LA OFERTA		100.000.000
EXPERIENCIA SOLICITADA		**CUMPLE**

CONCLUSION: El oferente ***GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS*** cumple con la capacidad financiera y experiencia mínima requerida en el PBC.

10- CAPACIDAD TÉCNICA: DOCUMENTOS:

NO APLICA

11- EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN POR DE CONFLICTO DE INTERESES ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

12- AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

13- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

14.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el **Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/24**, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe de la correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en **la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."** este COMITÉ **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar a:

***GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS*, con RUC N° 3746091-9,** por *un monto mínimo de G. 100.000.000(guaraníes cien millones) y monto máximo G. 200.000.000 (doscientos millones).*
Acorde a los precios establecido en la planilla de ofertas y el cuadro de precios unitarios adjudicados

*Salvo mejor parecer para el procedimiento a **MENOR CUANTÍA NACIONAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACIÓN, CON ID: 492.146.** No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo el presente informe, previa lectura y ratificación.*

Es nuestro informe.

Abg. Rodrigo Irala
Asesor Jurídico
Comité Evaluador

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico
Comité Evaluador